ACCION	**PROCESO DECLARATIVO VERBAL (PERTENENCIA)**
RADICADO	**130013103002-2022-00090-00**
DEMANDANTE	**LUIS ALBERTO PADILLA PEREZ**
DEMANDADO	**PERSONAS INDETERMINADAS**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que, por error involuntario, se ordenó oficiar al Juzgado Décimo Civil Municipal de Cartagena, siendo el correcto Undécimo Civil Municipal de Cartagena. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 2 de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Dos (2) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

Una vez revisado el informe secretarial y el auto que antecede, el despacho, en razón a lo estipulado en el artículo 286 del CGP, se corregirá el auto de fecha diez (10) de mayo de 2022, en el sentido que al Juzgado al que se ordena oficiar es el UNDECIMO Civil Municipal de Cartagena, a fin de que se haga remisión del presente asunto, y este obedezca y cumpla lo ordenado por el superior y proceda a estudiar la admisibilidad o no de la demanda objeto del presente asunto.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRIJASE el auto de fecha 10 de mayo de 2022, que se abstuvo de admitir, inadmitir o rechazar el presente asunto, y en consecuencia entiéndase que se ordena su remisión al Juzgado Undécimo Civil Municipal de Cartagena, para que obedezca y cumpla lo ordenado por el Superior y proceda a estudiar la admisibilidad o no de la presente demanda.

SEGUNDO: OFÍCIESE del presente tramite a la Oficina Judicial, para que haga las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

rf

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea5dfd50f181241499f156fa7d0d353db2e175adc126b68a185b3457f2a48b1**
Documento generado en 02/08/2022 08:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica